

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**11602** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización sobre la contratación celebrada o en vigor en 1999 y 2000 las actividades y servicios susceptibles de generar ingresos en una muestra de Hospitales de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, con especial referencia a los contratos que tienen por objeto la realización de ensayos clínicos.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 5 de abril de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la contratación celebrada o en vigor en 1999 y 2000 de las actividades y servicios susceptibles de generar ingresos en una muestra de Hospitales de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, con especial referencia a los contratos que tienen por objeto la realización de ensayos clínicos, acuerda:

1. Instar al Gobierno a promover en el seno del Consejo Interterritorial un acuerdo sobre el procedimiento y criterios de autorización comunes para la realización de ensayos clínicos en los centros sanitarios en general, así como una regulación específica para los dependientes del Sistema Nacional de Salud, que debe incluir los aspectos derivados de la gestión de los ingresos generados por esta actividad.
2. Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo para que, previo acuerdo y en coordinación con las Comunidades Autónomas, se establezcan recomendaciones sobre criterios comunes para la tramitación y control de calidad de los contratos de servicios susceptibles de generar ingresos en los hospitales públicos.
3. Instar a las administraciones sanitarias competentes para que en los hospitales de la red sanitaria pública se cumplan todos los requisitos legales necesarios para la realización de ensayos clínicos.
4. Instar a las administraciones sanitarias competentes a que vigilen el estricto cumplimiento de la declaración de Helsinki para las buenas prácticas médicas, así como su difusión y promoción a través de guías de buenas prácticas, al mismo tiempo que se mejora el funcionamiento de los Comités Éticos en investigación.
5. Instar a los hospitales de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud a velar por el cumplimiento de los requisitos legales en la gestión y la realización de ensayos clínicos, especialmente por lo que se refiere a los informes previos de los Comités Éticos de Investigación Clínica y con la acreditación de la constitución de los oportunos seguros obligatorios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe de fiscalización correspondiente)

**11603** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización sobre la contratación celebrada por las Fundaciones constituidas al amparo de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, 1999, 2000 y 2001.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 5 de abril de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la contratación

celebrada por las Fundaciones constituidas al amparo de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, 1999, 2000 y 2001, acuerda:

1. Instar al Gobierno a estudiar la conveniencia de modificar el artículo 1.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), para garantizar que no queden fuera de su aplicación los diferentes entes y modelos de gestión de los servicios sanitarios públicos.
2. Instar a las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las Fundaciones Hospitalares fiscalizadas, a exigir el cumplimiento en estas entidades, de los requisitos de publicidad y concurrencia en la contratación de forma sistemática, así como las necesarias garantías de objetividad y transparencia, definiendo procedimientos claros y objetivos de adjudicación.
3. Instar a las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las Fundaciones Hospitalares fiscalizadas a que garanticen dichas entidades, por el carácter de servicio público que prestan, el respeto de los principios constitucionales de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos tanto en su funcionamiento interno como en su régimen de contratación.
4. Instar a dichas Comunidades Autónomas a que presenten un informe al Consejo Interterritorial de los mecanismos de mejora que se han adoptado de acuerdo a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.
5. Instar al Tribunal de Cuentas a que complete la fiscalización de las Fundaciones Hospitalares, en los ejercicios 2002-2004 para evaluar la situación, una vez producida la transferencia de la asistencia sanitaria a las Comunidades Autónomas.
6. Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo a que, en el ámbito de sus competencias, promueva la introducción en el Sistema Nacional de Salud de sistemas de evaluación de los diferentes modelos organizativos y de gestión para que, a través de sus resultados se pueda conseguir la mejora continua de los sistemas de gestión existentes.
7. Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo a que, en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, promueva el estudio de eventuales modificaciones legislativas para una mejor garantía de los principios constitucionales de eficiencia y economía en la actuación del Sector Sanitario Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe de fiscalización correspondiente)

**11604** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de la atención sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud de las enfermedades del aparato circulatorio, con especial referencia al infarto agudo de miocardio.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 5 de abril de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la atención sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud de las enfermedades del aparato circulatorio, con especial referencia al infarto agudo de miocardio, acuerda:

Instar al Gobierno a que el Ministerio de Sanidad y Consumo adopte las medidas convenientes para conseguir una planificación y coordinación sanitaria necesaria entre las Comunidades Autónomas, según las